

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

535 *Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2022. Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se archiva el expediente de arrendamiento por concurso de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Movilidad y Vivienda (AMBDE 2021/15602)*

Hechos

1. El 15 de septiembre de 2021 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 37646), el oficio del secretario general de la Consejería de Movilidad y Vivienda, relativo a la tramitación de un expediente anticipado de gasto para el arrendamiento por concurso de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, con documentación adjunta.

2. El 20 de septiembre de 2021 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, la resolución de inicio del procedimiento anticipado de gasto para concertar el arrendamiento por concurso público de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

<https://csv.caib.es/hash/1632124158777-337986349-4491843973526343708>

3. El 20 de septiembre de 2021 (VALIB núm. identificador 39256) se solicitó un informe al Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores sobre el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de condiciones particulares y el modelo de oferta económica.

<https://csv.caib.es/hash/1632134560805-338196561-4667098515445950035>

4. El 29 de septiembre de 2021, el Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores envió al Servicio de Patrimonio un informe favorable respecto del borrador de los pliegos mencionados y el modelo de oferta económica.

5. El 6 de octubre de 2021, la jefa de sección VIII del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable en relación al expediente de referencia con el visto bueno del jefe del Servicio de Patrimonio.

6. El 6 de octubre de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio formuló la propuesta de resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba el expediente, el pliego de condiciones particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica y se acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento, por concurso público, de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Movilidad y Vivienda.

<https://csv.caib.es/hash/1633515126976-345565710-2769813497766558848>

7. El 7 de octubre de 2021, se dio traslado de la documentación del expediente a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para su fiscalización previa. El día 2 de diciembre de 2021 este órgano emitió un informe favorable en relación con el expediente.

<https://csv.caib.es/hash/1638441692900-370167234-2030188474420468732>

8. El 3 de diciembre de 2021, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores emitió la resolución por la cual se aprueba el expediente, los pliegos y el modelo de oferta económica y acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento por concurso público.

<https://csv.caib.es/hash/1638520567323-370725495-4435342186120896835>

9. El 9 de diciembre de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó el anuncio mediante el cual se hace





pública la licitación del contrato de arrendamiento por concurso de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección general de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Movilidad y Vivienda.

<https://csv.caib.es/hash/1639049766763-371980294-9089016819090926665>

10. El 18 de diciembre de 2021, se publicó en *el Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 173, el anuncio y la resolución antes mencionados. El plazo establecido para esta licitación acabó el 18 de enero de 2022.

11. El 24 de enero de 2022, la secretaria suplente de la mesa emitió un certificado en el que informa que no se ha recibido ninguna propuesta para participar en el concurso.

<https://csv.caib.es/hash/1643013260871-384935905-2831279715142780167>

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87*i* de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears.

5. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

7. Decreto 25 /2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de marzo de 2021, de modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierto el arrendamiento por concurso de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por carencia de presentación de ofertas, sin perjuicio que se inicie el procedimiento por concertación directa conforme el artículo 89.2 en relación con el artículo 134.3 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería Movilidad y Vivienda.

3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín*





Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 24 de enero de 2022

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Catalina Ana Galmés Trueba

(Por delegación de la consejera de Hacienda y

Relaciones Exteriores, BOIB núm. 37, de 18/03/2021)

